ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SM-MC-049-2026

CONTRATO No.:	SM-MC-049-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT:	891.857.821-1
CONTRATISTA:	URIEL ALONSO APARICIO ANGARITA
C.C:	4.246.082 de Sativanorte
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($12.139.000,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIONAL No 1:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.859.200,00)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.998.200,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PRÓRROGA No 1:	OCHO (08) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PRORROGA No 01:	08 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ADICIONAL No. 1:	14 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DÍAZ ANGARITA,** mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **URIEL ALONSO APARICIO ANGARITA**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.246.082 de Sativanorte y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 1 al CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SM-MC-049-2026** para el suministro de materiales para la implementación y fortalecimiento de las acciones y actividades establecidas en el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS orientadas a la adecuada separación, almacenamiento, recolección, aprovechamiento y manejo integral de los residuos sólidos del

DOCUMENTO CONTROLADO

municipio de San Mateo Boyacá, vigencia 2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que, con el Estudio Previo suscrito por la Secretaría de Planeación, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para el proceso de Mínima cuantía **SM-MC-049-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026. 2).** Que el contrato de referencia se suscribió a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2026. **3).** Que, sustentado en el estudio previo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el CDP 2026080038 de fecha 26 de agosto de 2026, para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación, hasta cuando dichos recursos lo permitieran. **4).** Que en atención a que el proceso de contracción No. **SM-MC-049-2026,** fue adjudicado por un valor menor al de la convocatoria, se liberaron algunos recursos que se pueden invertir en una mayor cantidad de bolsas y así contar cubrir a toda la población del casco urbano por un tiempo mayor al inicialmente contemplado, garantizando así una mejor implementación de las acciones del PGIRS. **5).** Que la gestión integral de residuos sólidos exige una intervención coordinada y progresiva de la administración municipal, no limitada a la disposición final de los residuos, sino orientada a prevenir su generación, promover su adecuada separación, facilitar su almacenamiento y recolección, incrementar su aprovechamiento y reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final. **6).** Que la adecuada separación, almacenamiento, recolección, aprovechamiento y manejo integral de los residuos sólidos forma parte integral de las actividades del PGIRS. Por consiguiente, la adquisición de materiales pretende materializar las actividades previstas por la administración municipal, fortalecer las estrategias de gestión ambiental y contribuir al cumplimiento progresivo de las metas establecidas en el instrumento de planeación. **7).** Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para celebrar la presente adición en valor. **8).** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. **9).** Que por tal motivo se hace necesario realizar la presente adición en Valor al contrato suscrito entre el Municipio de San Mateo y Uriel Alonso Aparicio Angarita, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026". 10).** Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, según lo establecido en el artículo 40, parágrafo único de la Ley 80 de 1993. **11).** Que para respaldar la adición en valor del contrato **SM-MC-049-2026**, la secretaría de Hacienda del Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100007 del 08 de octubre de 2026, proveniente del rubro denominado: 2320202009-21-124600-16-4003022-91123 denominado PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADOS, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.860.000,00). **12).** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al contrato No. **SM-MC-049-2026,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar en valor el contrato **SM-MC-049-2026** en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS

DOCUMENTO CONTROLADO

($2.859.200,00), según las cantidades aprobadas por la supervisión del contrato y que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	BOLSA DE BASURA NEGRA CON MEDIDAS DE 90 X 110, CALIBRE 2, MATERIAL PARA FACILIDAD DE EMPACADO, ALTA RESISTENCIA AL RASGADO, EXCELENTE SELLABILIDAD Y FACIL APERTURA DE BOCA, MATERIAL EN LONA Y ENCINTADO	UND	1787	$ 1.600,00	$ 2.859.200,00
TOTAL:					**$ 2.859.200,00**

PARÁGRAFO: Posterior a la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.998.200,00). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición será financiado en su totalidad por el Municipio de San Mateo, con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100007 del 08 de octubre de 2026, proveniente del rubro denominado: 2320202009-21-124600-16-4003022-91123 denominado PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADOS. **CLAÚSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato **SM-MC-049-2026**, que no fueron objeto de modificación alguna a través de la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición en valor del contrato **SM-MC-049-2026** se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en SAN MATEO a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

En constancia firman:

EL CONTRATANTE

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DÍAZ ANGARITA
Alcalde Municipal 2024-2027

EL CONTRATISTA

FIRMADO EN ORIGINAL
URIEL ALONSO APARICIO ANGARITA
C.C. 4.246.082 de Sativanorte

DOCUMENTO CONTROLADO